

**ESTUDIOS DE DETALLE**

<b>OIU</b>	<b>PLANEAMIENTO</b>	<b>HOJA/S PLANO</b>
<b>ED134</b>		<b>F-9</b>

**PROMOTOR**

**Gerencia Municipal de Urbanismo:**

**ESTUDIO DE DETALLE – ED**

**Título completo:**  
**ED alineaciones en la Calle Ortega y Gasset.**

**Expediente administrativo**

Fase procedimental	Órgano	Diario	N°	Fecha
Exposición pública	JGL			24/08/2009
Exposición pública (Publicación)		DOCV	6113	30/09/2009
Exposición pública (Publicación)		Información		30/09/2009
Aprobación definitiva	PLENO			23/12/2009
Aprobación definitiva (Publicación)		Información		22/01/2010
Aprobación definitiva (Publicación)		DOCV	39	26/02/2010



DOÑA MARTA GARCÍA-ROMEU DE LA VEGA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2009, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

**"19. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE DE ALINEACIONES EN LA CALLE ORTEGA Y GASSET."**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Por La Oficina de Proyectos Públicos, en julio de 2009, se ha redactado el Proyecto Estudio de Detalle de alineaciones en la Calle Ortega y Gasset.

El Estudio de Detalle tiene por objeto adaptar la alineación del tramo curvo de la Calle Ortega y Gasset, definido por el Plan General vigente para resolver el encuentro con la Calle Vicente Aleixandre, a la urbanización realmente ejecutada, reajustando las alineaciones de este tramo de Calle,

La justificación de la propuesta se debe considerar en tres aspectos:

a) Justificación del uso del Estudio de Detalle: El objetivo propuesto coincide plenamente con lo establecido en el apartado tercero del artículo 190-del ROGTU, según el cual el objeto de los Estudios de Detalle es "...prever o reajustar según proceda: a) El señalamiento de alineaciones y rasantes, completando y adoptando las que estuvieran señaladas en el Plan General o en el Plan Parcial...", lo que se corresponde con el presente caso en cuanto a que el objeto del mismo es reajustar las alineaciones de un tramo de la Calle Ortega y Gasset de manera que se adecue la ordenación urbanística a la urbanización existente.

Coincidente a lo anterior es lo dispuesto en el planeamiento ya que el artículo 6 del Plan General vigente, "Instrumentos de Ordenación apartado 2.d) de las normas Urbanísticas", considera como finalidad el establecimiento de alineaciones o tramos de red viaria cuyo trazado esté determinado por el planeamiento, adaptando o reajustando dichos elementos, incluso concretando su trazado, y la ordenación de volúmenes edificables.

b) Justificación del ámbito: El artículo 191.3 del ROGTU, establece que el ámbito mínimo del Estudio de Detalle es la manzana o unidad urbana equivalente, lo cual se adapta al presente Estudio de Detalle, el cual afecta a tres manzanas, estando el ámbito delimitado por las Calles Ortega y Gasset, Padre Belda, Pintor Parrilla, Padre Perpiñan, Pablo Neruda, Abogado Pérez Mirete y Unamuno.

c) Justificación de la solución adoptada: El reajuste de alineaciones no supone variación del ancho del vial, ni supone ningún incremento del aprovechamiento urbanístico al que se refiere el artículo 79.4 de la LUV, no afectando a la normativa que es de aplicación al suelo dotacional de Servicios Urbanos de Mercado (S/M) ni al suelo residencial de Vivienda Unifamiliar (VU), ya que no se modifican las condiciones de volumen de ninguna de ellas.

La competencia para la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación (cuya aprobación provisional o definitiva corresponde al Pleno) viene atribuida a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 127. 1 c) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **acuerdo**:

**Único.** Aprobar el proyecto de Estudio de Detalle de alineaciones en la Calle Ortega y Gasset, a los efectos de iniciar el procedimiento de su tramitación."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde accidental, en Alicante, a 24 de agosto de 2009.

Vº. Bº.

El Alcalde accidental



Fdo. Miguel Valor Peidro



La Concejala-Secretaria



Fdo. Marta García-Romeu de la Vega

**Ajuntament d'Alacant**

*Informació pública de l'estudi de detall d'alineacions, que afecta tres illes delimitades pels carrers d'Ortega y Gasset, Pare Belda, Pintor Parrilla, Pare Perpiñán, Pablo Neruda, Advocat Pérez Mirete i Unamuno. [2009/10933]*

L'alcaldesa, amb data 15 de setembre de 2009, ha dictat un decret pel qual resol:

Sotmetre a informació pública, per termini d'un mes, comptat des de la publicació d'aquest edicte en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, l'estudi de detall d'alineacions, que afecta tres illes; l'àmbit està delimitat pels carrers d'Ortega y Gasset, Pare Belda, Pintor Parrilla, Pare Perpiñán, Pablo Neruda, Advocat Pérez Mirete i Unamuno.

Cosa que es publica perquè en prengueu coneixment i es fa saber que l'expedient podrà ser examinat a l'oficina municipal d'informació urbanística (plaça Sant Cristòfol, 14) i que, durant el termini indicat, podran presentar-se al·legacions, tot això de conformitat amb el que disposen els articles 90.2 i 83.2 de la Llei 16/2005, de 30 de desembre, Urbanística Valenciana.

Alacant, 16 de setembre de 2009.— El vicesecretari: Germán Pascual Ruiz Valdepeñas. L'alcaldesa: Sonia Castedo Ramos.

**Ayuntamiento de Alicante**

*Información pública del estudio de detalle de alineaciones, el cual afecta a tres manzanas delimitadas por las calles de Ortega y Gasset, Padre Belda, Pintor Parrilla, Padre Perpiñán, Pablo Neruda, Abogado Pérez Mirete y Unamuno. [2009/10933]*

La alcaldesa, con fecha 15 de septiembre de 2009, ha dictado un decreto por el que resuelve:

Someter a información pública, por plazo de un mes, contado desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, el estudio de detalle de alineaciones, el cual afecta a tres manzanas, estando el ámbito delimitado por las calles de Ortega y Gasset, Padre Belda, Pintor Parrilla, Padre Perpiñán, Pablo Neruda, Abogado Pérez Mirete y Unamuno.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la oficina municipal de información urbanística (plaza San Cristóbal, 14) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Alicante, 16 de septiembre de 2009.— El vicesecretario: Germán Pascual Ruiz Valdepeñas. La alcaldesa: Sonia Castedo Ramos.

el Gobierno en Ricardo Peralta inversión de 2.036 millones en 2009 y acción en que ra mejorar las bioambientales rización de las se Júcar-Vinalpón— asciende a 200 euros, 200 s, mientras la fraestructuras canza los 1.582 s que la mitad erroviaria, que Son los presu- plican la entra- miento del munidad Va- vimo año, que en 2012.

la mitad del presupuesto destina- do a infraestructuras.

El esfuerzo inversor de la Sociedad Estatal de Aguas en las Cuencas Mediterráneas (Acuamed) en Alicante alcanzará los 84,4 millones de euros para la desalinizadora de Torre Vieja (36,8), la de Guardamar (2,3), la de Dénia (5) y El Campello-Mutxamel con 31 millones.

La Casa del Mediterráneo conserva los 2,4 millones del año anterior, en el que aparecieron por primera vez, mientras que en el Puerto de Alicante se invertirán 6,3 millones. Otros 60,6 millones están destinados a la mejora de carreteras, entre ellas la variante del Barranco de la Batalla de Alcoy, la ronda sur de Elche, la variante de Benissa o la N-332 que une Torre Vieja y Guardamar.

Llinares destacó también el carácter social de los presupuestos, tras indicar que las pensiones mínimas aumentan un 4,2%, de las que se benefician 86.000 ciuda-



Obras del Ave a su paso por la autovía, en el tramo de La Alcoraya

danos y mantiene, apuntó, los compromisos de protección a la familia con las ayudas de 2.500 euros por nacimiento o adopción y un aumento del 13,4% del presupuesto para la Renta Básica de

Emancipación de los jóvenes alicantinos. La Ley de Dependencia se incrementa un 35,9% respecto del año pasado, que se suma al aumento del año anterior que alcanzó el 38%.

30/09/2009



## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

La Alcaldesa, con fecha 15 de septiembre de 2009, ha dictado un Decreto por el que resuelve:

Someter a información pública por plazo de un mes, contado desde la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el Estudio de Detalle de alineaciones, el cual afecta a tres manzanas, estando el ámbito delimitado por las calles Ortega y Gasset, Padre Belda, Pintor Parrilla, Padre Perpiñán, Pablo Neruda, Abogado Pérez Mirete y Unamuno.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística (Plaza San Cristóbal, 14) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Alicante, a 16 de septiembre de 2009

La Alcaldesa, Sonia Castedo Ramos

El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz Valdepeñas

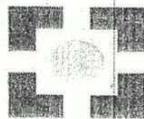
# una atribuye al iz siga con la menterío

durante el pleno que si no se ha este cambio es a aso justificado», as solicitudes de

un procedimiento de averiguación de hechos para depurar responsabilidades y que se cambie el proceso de contratación del Ayuntamiento para evitar casos similares.

La edil socialista Loles Fernández preguntó por el desarrollo del PAU 3 y acusó al equipo de Gobierno de «permisividad» con Ortiz, por no haber empezado las

uncia que  
tuaciones



COLEGIO DE  
MEDIADORES DE SEGUROS  
DE ALICANTE

CURSO SUPERIOR DE SEGUROS  
Queda abierto el plazo de inscripción  
al XX Curso Superior de Seguros

DURACIÓN:

200 hr. Presenciales/300 hr. On Line  
Desde Octubre 2009 a Junio 2010  
Exámenes a celebrar en Alicante

OBJETIVO:

Los aprobados de este Curso, obtendrán la certificación formativa acreditativa "A", según la Ley de Mediación 26/2006, que permite, entre otros requisitos, solicitar la autorización administrativa para realizar la actividad de mediación de seguros. Las enseñanzas que se



ED-134

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, Secretario General del Pleno en funciones de este Excmo. Ayuntamiento,

**CERTIFICO:**

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente

**ACUERDO:**

**"I-2.3. ESTUDIO DE DETALLE DE ALINEACIONES, QUE AFECTA A TRES MANZANAS, ESTANDO EL ÁMBITO DELIMITADO POR LAS C/ ORTEGA Y GASSET, C/ PADRE BELDA, C/PINTOR PARRILLA, C/ PABLO NERUDA, C/ ABOGADO PÉREZ MIRETE Y C/ UNAMUNO: APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Por la Oficina de Proyectos Públicos, en julio de 2009, se ha redactado el Proyecto Estudio de Detalle de alineaciones en la Calle Ortega y Gasset.

El Estudio de Detalle tiene por objeto adaptar la alineación del tramo curvo de la Calle Ortega y Gasset, definido por el Plan General vigente para resolver el encuentro con la Calle Vicente Aleixandre, a la urbanización realmente ejecutada, reajustando las alineaciones de este tramo de Calle,

La justificación de la propuesta se debe considerar en tres aspectos:

a) Justificación del uso del Estudio de Detalle: El objetivo propuesto coincide plenamente con lo establecido en el apartado tercero del artículo 190 del ROGTU, según el cual el objeto de los Estudios de Detalle es "...prever o reajustar según proceda: a) El señalamiento de alineaciones y rasantes, completando y adoptando las que estuvieran señaladas en el Plan General o en el Plan Parcial...", lo que se corresponde con el presente caso en cuanto a que el objeto del mismo es reajustar las alineaciones de un tramo de la Calle Ortega y Gasset de manera que se adecue la ordenación urbanística a la urbanización existente.

Coincidente a lo anterior es lo dispuesto en el planeamiento ya que el artículo 6 del Plan General vigente, "Instrumentos de Ordenación apartado 2.d) de las normas Urbanísticas", considera como finalidad el establecimiento de alineaciones o tramos de red viaria cuyo trazado esté determinado por el

planeamiento, adaptando o reajustando dichos elementos, incluso concretando su trazado, y la ordenación de volúmenes edificables.

b) Justificación del ámbito: El artículo 191.3 del ROGTU, establece que el ámbito mínimo del Estudio de Detalle es la manzana o unidad urbana equivalente, lo cual se adapta al presente Estudio de Detalle, el cual afecta a tres manzanas, estando el ámbito delimitado por las Calles Ortega y Gasset, Padre Belda, Pintor Parrilla, Padre Perpiñan, Pablo Neruda, Abogado Pérez Mirete y Unamuno.

c) Justificación de la solución adoptada: El reajuste de alineaciones no supone variación del ancho del vial, ni supone ningún incremento del aprovechamiento urbanístico al que se refiere el artículo 79.4 de la LUV, no afectando a la normativa que es de aplicación al suelo dotacional de Servicios Urbanos de Mercado (S/M) ni al suelo residencial de Vivienda Unifamiliar (VU), ya que no se modifican las condiciones de volumen de ninguna de ellas.

El Proyecto de Estudio de Detalle de alineaciones de la Calle Ortega y Gasset fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 24 de agosto de 2009.

Mediante Decreto de fecha 15 de septiembre de 2009, se resolvió someter a información pública por plazo de un mes el Estudio de Detalle, y al respecto se insertaron, el 30 de septiembre de 2009, Edictos en el Diario Información de Alicante y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana nº 6113, respectivamente, y en el Tablón de Edictos Municipal.

Consta en el expediente Certificado de fecha 19 de noviembre de 2009, que en base a sendos informes del Servicio de Coordinación y del Jefe del Departamento de Central, informa que no se ha presentado ninguna alegación al expediente referenciado.

A la vista de los antecedentes y tramitación del expediente, procede aceptar el mismo y en consecuencia elevar el Estudio de Detalle de alineaciones, el cual afecta a tres manzanas, estando el ámbito delimitado por las Calles Ortega y Gasset, Padre Belda, Pintor Parrilla, Padre Perpiñan, Pablo Neruda, Abogado Pérez Mirete y Unamuno, al Pleno a efectos de su aprobación definitiva.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, no requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 91.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con el artículo 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

El Pleno del Ayuntamiento adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de alineaciones, el cual afecta a tres manzanas, estando el ámbito delimitado por las Calles Ortega y Gasset, Padre Belda, Pintor Parrilla, Padre Perpiñan, Pablo Neruda, Abogado Pérez Mirete y Unamuno.**

**Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.**

**Tercero.- Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la ciudad y en el tablón de anuncios municipal".**

Y para que conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alicante, a 23 de diciembre de 2009.

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta

El Secretario General del Pleno en funciones

Sonia Castedo Ramos



Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

nen unos 700 estableci- asociados, a los que ayer estaban distribuyendo los es para que hoy los colo- sus escaparates. se recordará, los citados

miento de los tres meses, pues la cosa pinta bastante mal porque se han perdido las campañas de Navidad y de rebajas».

Los comerciantes atribuyen su pérdida al desvío de tráfico

sistema en cambio el sentido de circulación de la calle San Fernando entre el hotel Palas y la Rambla, con el objetivo de que se habilite como entrada hacia el centro histórico. La salida se eje-

mayo terminados con éxito, pero apuntan que ahora no pasan coches por las tardes, pero tampoco peatones. A juicio de los vendedores, la medida puede tener más sentido en los meses de ve-

ayer r- ria al- de q- que e- centro

A

# Iberdrola abre 2.200 expedientes por irregularidades

REDACCIÓN

atorce mil inspecciones a instalaciones eléctricas que se realizó en la provincia de Alicante en 2009 dieron lugar a una lista de 2.200 expedientes de irregularidades, según informó la compañía en un comunicado.

Las citadas inspecciones tienen como objetivo detectar posibles fraudes eléctricos y anomalías en las instalaciones de distribución de energía tanto en baja como en alta tensión.

Los expedientes abiertos, según apunta la mercantil, se deben a «irregularidades localiza-

das principalmente en clientes que presentaban un escaso consumo en relación a la potencia contratada y viceversa, en locales cuya actividad comercial se desarrolla en un horario fuera de lo habitual -discotecas y pubs-, en obras y también tras recibir avisos tanto internos como exter-

nos» por posibles anomalías.

La nota de Iberdrola agrega que el fraude detectado como consecuencia de ese fraude asciende aproximadamente a 17,5 millones de kilovatios por hora, «lo que justifica en buena medida la cifra de pérdidas de energía sufridas por el sistema en la pro-

vincia

La que « electr lito e que e ción c vado cia ar

MIENTO

## El Plan de Igualdad municipal será aprobado

REDACCIÓN

El Ayuntamiento de Alicante aprobó el lunes el Plan de Igualdad Municipal, que persigue la consecución de la paridad en todos los ámbitos de la administración municipal. El plan se aplicará en el ámbito de transversalidad, hasta alcanzar una presencia equilibrada de los puestos o niveles.



## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 23 de diciembre de dos mil nueve adoptó, entre otros, el acuerdo que, en extracto, figura a continuación:

**ESTUDIO DE DETALLE DE ALINEACIONES, QUE AFECTA A TRES MANZANAS, ESTANDO EL ÁMBITO DELIMITADO POR LAS C/ ORTEGA Y GASSET, C/ PADRE BELDA, C/ PINTOR PARRILLA, C/ PABLO NERUDA, C/ ABOGADO PÉREZ MIRETE Y C/ UNAMUNO: APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiéndose que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 13 de enero de 2010.

La alcaldesa, **Sonia Castedo Ramos**.

El secretario general del pleno, en funciones, **Germán Pascual Ruiz Valdepeñas**.

## Trabajamos para mejorar

Para seguir mejorando la calidad de nuestro servicio estamos trabajando en las instalaciones. Por este motivo, nos vemos obligados a interrumpir el suministro eléctrico. Si el trabajo finalizara antes de la hora indicada el servicio de forma inmediata y sin previo aviso.

24 de enero de 2010

De 08.00 a 13.00: **ASPE: HORNA (CM) NARANJO (CM) BEJARANO (CL)**

25 de enero de 2010

De 09.00 a 12.59: **JÁVEA - XABIA: ALMUDAINA (CL) ALBERIC (CL)**

De 08.30 a 10.29: **SAN VICENTE DEL RASPEIG: SAN PASCUAL (CL)**

26 de enero de 2010

De 08.30 a 10.30: **ALTEA: MASCARAT (UR) LA PROA (CL) EDIFICIO**

De 11.30 a 13.30: **ALTEA: MONTEMOLAR (UR) MONTEMOLAR (PD)**

De 15.00 a 17.00: **CALPE: LENTISCLÉ (CL) TRAMUNTANA (CL)**

27 de enero de 2010

De 08.30 a 12.59: **JÁVEA: L'ARENAL (AV) NIZA (CL) CABO DE LA N/**

De 08.30 a 12.29: **SAX: TRES CARRUS (PG) VEINTICUATRO (PG) C**

De 12.00 a 14.29: **SAX: CUATRO TOYO (PG) EL TOYO (CL) LA ZAP/**

28 de enero de 2010

De 11.00 a 13.29: **ALICANTE: VIRGILIO (CL) LA HUERTA (CM) DEL (**

De 08.30 a 10.59: **BENIMANTELL: BARRANC (CL) BARRANQUET (C**

De 08.30 a 10.59: **EL CAMPELLO - PLAYA MUCHAVISTA: JAC.BEN.**

JAJIME I (AV) . . . y adyc.

De 15.30 a 18.29: **SAN JUAN DE ALICANTE: BELLAVISTA (UR) ELD**

29 de enero de 2010

De 06.30 a 08.29: **ALICANTE: DR.NIETO (CL) BAZAN (CL) R.CHAPI**

De 08.00 a 11.59: **LA NUCIA: LA PERLA (UR) LA MALLA (UR) PAGR**

nística y disponibilidad de suelo, con los siguientes condicionamientos:

1. Deberá adaptarse la estructura viaria en su primera zona (tramo Federico Mayo-avenida de Oscar Esplá) a la disponibilidad del suelo existente en el momento de su urbanización, siendo en todo caso el viario previsto en el proyecto para dicha zona una primera fase en tanto se materialice la disponibilidad de la totalidad del suelo para la implantación del viario en la zona prevista por el Plan General de Ordenación Urbana en proceso de tramitación.

2. La urbanización a realizar se compatibilizará con la ejecución del PAI Benalúa Sur, sus previsiones de viario en planta y alzado y sus infraestructuras de servicios.

3. En la zona comprendida entre la avenida Oscar Esplá y plaza de Galicia la estructura viaria se considera adecuada, debiendo de estudiarse adecuadamente los accesos a edificaciones existentes así como compatibilizar la obra de urbanización con la Estación de Autobuses Provisional prevista ejecutar en breve.

4. Las infraestructuras de servicios deberán de ejecutarse de acuerdo con cada una de las compañías gestoras de los mismos así como sus elementos característicos tales como zanjas, arquetas, pozos, etc.

5. La definición de las zonas verdes, bulevares, red de riego, jardinería y mobiliario urbano queda supeditada a la presentación y aprobación de un proyecto específico por lo que se ejecutará de acuerdo con las determinaciones del mismo.

6. El órgano de contratación deberá cumplir el trámite de supervisión de proyectos.

Segundo. Comunicar la resolución precedente a la Dirección General de Puertos, Aeropuertos y Costas de la Consellería de Infraestructuras y Transportes y a la Oficina Municipal de Proyectos Públicos.

Tercero. Insertar un edicto con el contenido del acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana».

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, advirtiéndose que contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

Alicante, 23 de diciembre de 2009.

El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.  
La Alcaldesa, Sonia Castedo Ramos.

\*0931008\*

## EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2009, adopto el siguiente acuerdo:

- Aprobación del Proyecto de Reparcelación del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Actuación número 3 del Plan General de Ordenación Urbana.

Notificado individualmente a los interesados el acuerdo antes expresado se procede a su publicación a los efectos del cumplimiento del artículo 111, en relación con el 108 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por R.D. 3288/1978, de 25 de agosto.

Alicante, 9 de diciembre de 2009.

La Alcaldesa, Sonia Castedo Ramos. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

\*1000273\*

## EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 23 de diciembre de dos mil nueve, adoptó entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

Estudio de Detalle de alineaciones, que afecta a tres manzanas, estando el ámbito delimitado por las calles Ortega y Gasset, calle Padre Belda, calle Pintor Parrilla, calle Pablo Neruda, calle Abogado Pérez Mirete y calle Unamuno: aprobación definitiva.

Por la Oficina de Proyectos Públicos, en julio de 2009, se ha redactado el Proyecto Estudio de Detalle de alineaciones en la calle Ortega y Gasset.

El Estudio de Detalle tiene por objeto adaptar la alineación del tramo curvo de la calle Ortega y Gasset, definido por el Plan General vigente para resolver el encuentro con la calle Vicente Aleixandre, a la urbanización realmente ejecutada, reajustando las alineaciones de este tramo de calle.

La justificación de la propuesta se debe considerar en tres aspectos:

a) Justificación del uso del Estudio de Detalle: el objetivo propuesto coincide plenamente con lo establecido en el apartado tercero del artículo 190 del ROGTU, según el cual el objeto de los Estudios de Detalle es «...prever o reajustar según proceda: a) El señalamiento de alineaciones y rasantes, completando y adoptando las que estuvieran señaladas en el Plan General o en el Plan Parcial...», lo que se corresponde con el presente caso en cuanto a que el objeto del mismo es reajustar las alineaciones de un tramo de la calle Ortega y Gasset de manera que se adecue la ordenación urbanística a la urbanización existente.

Coincidente a lo anterior es lo dispuesto en el planeamiento ya que el artículo 6 del Plan General vigente, «Instrumentos de Ordenación apartado 2.d) de las normas Urbanísticas», considera como finalidad el establecimiento de alineaciones o tramos de red viaria cuyo trazado esté determinado por el planeamiento, adaptando o reajustando dichos elementos, incluso concretando su trazado, y la ordenación de volúmenes edificables.

b) Justificación del ámbito: el artículo 191.3 del ROGTU, establece que el ámbito mínimo del Estudio de Detalle es la manzana o unidad urbana equivalente, lo cual se adapta al presente Estudio de Detalle, el cual afecta a tres manzanas, estando el ámbito delimitado por las calles Ortega y Gasset, Padre Belda, Pintor Parrilla, Padre Perpiñán, Pablo Neruda, Abogado Pérez Mirete y Unamuno.

c) Justificación de la solución adoptada: el reajuste de alineaciones no supone variación del ancho del vial, ni supone ningún incremento del aprovechamiento urbanístico al que se refiere el artículo 79.4 de la LUV, no afectando a la normativa que es de aplicación al suelo dotacional de Servicios Urbanos de Mercado (S/M) ni al suelo residencial de Vivienda Unifamiliar (VU), ya que no se modifican las condiciones de volumen de ninguna de ellas.

El Proyecto de Estudio de Detalle de alineaciones de la calle Ortega y Gasset fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 24 de agosto de 2009.

Mediante Decreto de fecha 15 de septiembre de 2009, se resolvió someter a información pública por plazo de un mes el Estudio de Detalle, y al respecto se insertaron, el 30 de septiembre de 2009, Edictos en el Diario Información de Alicante y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 6113, respectivamente, y en el tablón de edictos municipal.

Consta en el expediente certificado de fecha 19 de noviembre de 2009, que en base a sendos informes del Servicio de Coordinación y del Jefe del Departamento de Central, informa que no se ha presentado ninguna alegación al expediente referenciado.

A la vista de los antecedentes y tramitación del expediente, procede aceptar el mismo y en consecuencia elevar el Estudio de Detalle de alineaciones, el cual afecta a tres manzanas, estando el ámbito delimitado por las calles Ortega y Gasset, Padre Belda, Pintor Parrilla, Padre Perpiñán,

Pablo Neruda, Abogado Pérez Mirete y Unamuno, al Pleno a efectos de su aprobación definitiva.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, no requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 91.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con el artículo 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

El Pleno del Ayuntamiento adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de alineaciones, el cual afecta a tres manzanas, estando el ámbito delimitado por las calles Ortega y Gasset, Padre Belda, Pintor Parrilla, Padre Perpiñán, Pablo Neruda, Abogado Pérez Mirete y Unamuno.

Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la ciudad y en el tablón de anuncios municipal».

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 15 de enero de 2010.

La Alcaldesa, Sonia Castedo Ramos. El Secretario General del Pleno, en funciones, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

\*1001128\*

EDICTO

Con fecha 8 de enero de 2010, se publicó la aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2009, aprobada por Decreto de 18 de diciembre de 2009.

Mediante el presente edicto se procede a publicar las siguientes modificaciones debidas a errores detectados en la publicación:

El segundo acuerdo dice:

«Segundo.- Publicar la Oferta de Empleo Público para el año 2009 en el Boletín Oficial de la Provincia, y comunicar los presentes acuerdos a la Subdelegación del Gobierno y a la Subdirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas».

El segundo acuerdo debe decir:

«Segundo.- Publicar la Oferta de Empleo Público para el año 2009 en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de edictos de la Gerencia, y comunicar los presentes acuerdos a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas y a la Dirección General de Interior de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana».

Donde dice:

PLAZA	GRUPO	PLAZA	ECUVA	SUBSUCALIA	CLASE
A) FUNCIONARIOS DE CARRERA					
ARQUITECTO	A1	2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR
INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	A2	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A2	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO
ARQUITECTO TÉCNICO/APARADOR	A2	2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO

PLAZA	GRUPO	PLAZA	ECUVA	SUBSUCALIA	CLASE
DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES	A2	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO
DIPLOMADO GRADUADO SOCIAL	A2	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO
DESIGNADOS ADMINISTRATIVO	C1	5	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	TÉCNICO AUXILIAR
ACELIAR	C1	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA
ACELIAR	C2	19	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ACELIAR	ACELIAR
AYUDANTES	C2	3	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS PERSONAL	PERSONAL
CONSERV. E	C2	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ESPECIALIZADO	DE OFICIOS SUBALTERNOS

Debe decir:

PLAZA	GRUPO	PLAZA	ECUVA	SUBSUCALIA	CLASE
A) FUNCIONARIOS DE CARRERA					
ARQUITECTO	A1	2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR
INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	A2	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A2	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO
ARQUITECTO TÉCNICO/APARADOR	A2	2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO
DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES	A2	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO
DIPLOMADO GRADUADO SOCIAL	A2	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO
DESIGNADOS ADMINISTRATIVO	C1	5	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	TÉCNICO AUXILIAR
ACELIAR	C1	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA
ACELIAR	C2	19	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ACELIAR	ACELIAR
AYUDANTES	C2	3	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS PERSONAL	PERSONAL
CONSERV. E	C2	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ESPECIALIZADO	DE OFICIOS SUBALTERNOS

Lo que se hace público para general conocimiento. Alicante, 20 de enero de 2010.

El Secretario de la Gerencia, Germán Pascual Ruiz Valdepeñas. La Alcaldesa Presidenta, Sonia Castedo Ramos.

\*1001130\*

EDICTO

Con fecha 5 de noviembre de 2009, la Alcaldesa-Presidenta dictó el siguiente:

«Decreto.- Delegación de la Presidencia de la Mesa Laboral de Negociación de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El artículo 13 G) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados definitivamente el 15 de mayo de 2008, atribuye al Presidente del Consejo la función de la Jefatura de Personal, correspondiéndole, en virtud de la misma, la facultad de presidir la Mesa Laboral Negociadora.

Por otra parte, el artículo 15 de los referidos Estatutos regulan las competencias del Gerente, atribuyéndole su apartado G) cualquier función que le delegue el Consejo de Gerencia o el Presidente del mismo.

La delegación de competencias entre órganos de la misma Administración se regula en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y en base al mismo, la Presidenta del Consejo delega en el Gerente la función de presidir la Mesa Laboral Negociadora que se constituya en la Gerencia, pudiendo ser dicha delegación revocada en cualquier momento.

La delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su notificación al Gerente y de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, esta última exigida por el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Delegar en el Gerente de Urbanismo la Presidencia de la Mesa Laboral de Negociación que se constituya en la Gerencia de Urbanismo.

Segundo.- La fórmula de la antefirma seguirá el siguiente modelo: «La Presidencia. P.D.».

Tercero.- Considerar que la delegación surte efecto desde el día siguiente al de la presente resolución.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al Gerente de Urbanismo, a los efectos oportunos.